

M  
J  
G  
C  
L

Monasterio de Alcántara para su servicio  
de la iglesia de Alcántara. Se ha de resguardar su uso  
y goce en el año de 1450.

**Nº 96** **6** Monasterio de la gracia de dios Rey de Castilla de Leon de Toledo de galicia de Quesada de  
Cordoba de murcia de Jaen del algarbe de algeciras: Senor de Vista Alegre de molina  
Por q cosa es muy propia: convenientemente a los Reyes y príncipes q tienen lugar de  
dios en la tierra usar de clemencia: piedad: perdonar los errores: culpas pasadas:  
vsa de misericordia: fazer gracia: merced a sus súbditos: villas: lugares: subdi-  
tros: vasallos: naturales dellas mias q el entienda q se deua fazer. Et por q en  
caso q algunos le hayan hecho o incurrido en su indignacion por qualesquier ca-  
sos: y cosas q hayan hecho: cometido a ello se pue de reparar: emendar con agra-  
dables: y leales servijos q le sean fechos por aqüellos a quienes asy perdona.  
Por ende yo considerando esto suso dicho. Et por fazer bien: merced a vos a mi  
sacille algunes del Regimiento Caualieros estandartes: onces buenos regimientos  
y moradores dela mía abadat de murcia. Et por q espero q de aq adelante siempre:  
en todos tiempos seredes leales: fieles: obidientes amos: a la Corona Real de  
mis Reinos. Et por q me fessistes Juramento: y pleito: y onuado q guarda-  
des sobre todas cosas amos persona: y estado: y prehemneza: dignidad Real. A  
lo q Cumple amos Quedo: y al bien comun: y paz: y socorro de mis Reinos:  
desa mi abadat: y exercicion de la mía justicia: y aquard de mis Rentas: pechos:  
y derechos: y rendidas: y guardados siempre es a abadat para mi: para la corona  
Real de mis Reinos. Et non consentiredes q persona alguna se pueda apoder-  
tar della syn mi licencia: y especial mandado: mas q faredes que sea: paz della  
por mi mandado. Et me desabriredes: arreyedes en ella de no hede a dia: Cbre  
pocas: o muchos. Et desabriredes enella tales q vos yo enbiase mandar: y fa-  
redes q cosa y mi moneda: q non cosa mi anse ende otra syn mi licencia: y espe-  
cial mandado. Et q obedeceredes: y cumpliredes: seredes en obediencia: cumpli-  
enella mis cartas: y mandamientos. Et q faredes por manu q esa abadat siem-  
pre: esto llana: y obidiente amos Quedo: y se pecuda enella librie: y desenbar-  
quida mente amos: y amos assendadores: y pecudadores: y rebeldes: y arre-  
des en mi nombre mis Rentas: y pechos: y derechos: non a otro alguno. Et q no  
dajedes mi consentirredes dar favor mi ayuda de dicho mi de fecho mi de  
Consejo mi en otra qualquier manera al Rey don Juan de Austria mi asus  
Oficiares mi ayudadores de su opinion mi otra persona mi personas algunos  
mis rebeldes: y desobedientes mas q seredes contra ellos. Et les faredes  
todo el mal: y dando q pudiere des. Et q faredes: cumpliredes bien: y fiel: y  
leal mente todas las otras cosas: mda una dellas q buenos: y leales basa-  
lllos: y subditos: y naturales mis me devedes: soyos tenudos: obligados co-  
mo a vos Rey: y Señor natural: todo esto: y mda cosa dello resalte todo

Salamana 24 Mayo 1450